SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE SEPTIEMBRE 1995.-

CIRCULAR Nº 1236

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 31 de Agosto de 1995.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre de 1995, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Septiembre de 1995 \$ 9.507.828.-

Pago a la Asociación Chilena de Seguridad, de atenciones asistenciales al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín.

\$ 444.754.-

Pago de atención asistencial al Hospital traumatológico de Concepción, brindada al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.

\$ 6.710.-

Pago de atención asistencial al Hospital de San Javier de Loncomilla, por prestaciones brindadas al Sr. Edwards Opazo Bahamondes, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de San Javier de Loncomilla.

\$ 67.068.-\$ 10.026.360.-

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 554.496
ALLIANZ	313.646
ASEGURADORA DE MAGALLANES	85.040
CHUBB DE CHILE	618.312
CIGNA	539.891
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	902.556
CRUZ BLANCA	69.041
CRUZ DEL SUR	954.972
CHILENA CONSOLIDADA	904.804
EUROAMERICA	621.400
INTERAMERICANA	202.578
ITALIA	65.909
LE MANS ISE GENERALES S.A.	466.713
LAS AMERICAS	191.234
PREVISION	498.378
REAL CHILENA	96.872
RENTA NACIONAL	140.228
REPUBLICA	277.042

000311

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

UAP SEGUROS GENERALES

219.916.-

UNION ESPAÑOLA

57.111.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE

\$ 1.906.416.-

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

339.805.-

\$ 10.026.360.-

las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

DANIEL VARUR ELSACA SUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a todos los fondos de inversión de capital extranjero.